



29 OCT 2021

"Por medio de la cual se declara administrativamente hábil los días sábados 06, 13, 20 y 27 del mes de Noviembre del año 2021 para efectos Administrativos Contractuales."

**EI GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y**

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 0025 de 04 de febrero de 2005, expedido por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una entidad descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.
2. Que el artículo 9 del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 007 de abril 28 de 2006, señala las horas de entrada y salida de los funcionarios de la ESE Hospital Universitario de Santander, que a continuación se expresan:

En la mañana: De 7:00 a.m. a 12:00 m de lunes a viernes
En la tarde: De 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a jueves - De 2:00 p.m. a 5:00 p.m. los viernes
3. Que teniendo en cuenta la coyuntura que se presenta a nivel mundial ante la presencia del virus COVID-19, que condujo a la declaratoria de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, desde el Gobierno Nacional se han tomado una serie de medidas de prevención, entre ellas la emergencia sanitaria, según Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, las cuales la ESE Hospital Universitario de Santander ESE HUS debe acatar.
4. Que mediante circular externa No. 0018 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, se impartieron directrices en materia de intervención, respuesta y atención a la enfermedad COVID-19, aplicables principalmente a los ambientes laborales, descritos en el literal B. "*Medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo*" relacionadas con aislamiento social preventivo, adopción de teletrabajo, horarios flexibles, disminución de reuniones presenciales o concentración de personas en espacios reducidos de trabajo, evitar áreas o lugares con aglomeraciones, sin que ello signifique abandono del cargo.
5. Que, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la resolución 222 del 25 de febrero de 2021 prorrogó hasta el 31 de mayo de 2021, la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a través de las Resoluciones 844 de 2020, 1462 del 2020 y 2230 de 2020 por causa del coronavirus COVID-19, y adoptó una serie de medidas sanitarias con el fin de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.
6. Que mediante resolución 203 del 18 de marzo de 2020, "*Por medio de la cual se establece con carácter temporal y extraordinario el horario laboral en la ESE Hospital Universitario de Santander*", en la cual se fijó a partir del día 19 de marzo de 2020 y hasta el 30 de abril de 2020 los siguientes horarios laborales en jornada continua:
De 6:00 am a 2:00 pm
De 8:00 am a 4:00 pm
7. Que el Ministerio del Interior a través de la resolución 1076 del 28 de julio de 2020, prorrogó hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020, el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia declarado mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y prorrogada a través de los decretos Decreto 531 del 8 de abril de 2020, Decreto 593 del 24 de abril de 2020, Decreto 636 del 6 de mayo de 2020, Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 y 990 de 09 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
8. Que ante las medidas gubernamentales impartidas en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, la ESE Hospital Universitario de Santander, comprometida con la vida y seguridad de sus funcionarios y colaboradores procede a tomar una serie de medidas que impactarán la forma de trabajar, tendientes a reducir el número de empleados públicos y demás personal administrativo en las diferentes instalaciones de la ESE HUS, a través del uso de la modalidad de trabajo en casa, utilizando el trabajo remoto y demás medios virtuales disponibles para mantener el funcionamiento administrativo y operacional de la institución sin mayores traumatismos. Los trabajos administrativos que requieren la presencia del funcionario en las instalaciones de la ESE HUS serán esporádicas y para lo estrictamente necesario, previa concertación y coordinación con el superior inmediato.



29 OCT 2021

"Por medio de la cual se declara administrativamente hábil los días sábados 06, 13, 20 y 27 del mes de Noviembre del año 2021 para efectos Administrativos Contractuales."

9. Que la ESE Hospital Universitario de Santander, expidió la Resolución No. 207 del 24 de marzo *"Por medio de la cual se deroga la resolución 203 del 18 de marzo de 2020 y se crean medidas de carácter temporal de la modalidad de trabajo virtual en casa en la ESE Hospital Universitario de Santander"*, en la cual se fijó a partir del día 24 de marzo de 2020 y hasta el 13 de abril de 2020 el siguiente horario laboral:
De 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
10. Que la ESE Hospital Universitario de Santander crea medidas de carácter temporal de la modalidad de trabajo virtual en casa teniendo en cuenta las instrucciones dadas por el Gobierno Nacional; por lo cual se han expedido los siguientes actos administrativos: Resolución No. 207 del 24 de marzo de 2020, Resolución No. 231 del 13 de abril de 2020, Resolución No. 247 del 24 de abril de 2020, Resolución 254 del 11 de mayo de 2020 y la Resolución No. 270 del 22 de mayo de 2020, los cuales han dado cumplimiento a mantener el aislamiento preventivo de todos nuestros trabajadores y/o colaboradores.
11. Que la ESE Hospital Universitario de Santander, expidió la Resolución No. 273 del 29 de mayo *"Por medio de la cual se establece con carácter temporal y extraordinario medidas para el trabajo virtual en casa, presencial y horario laboral del personal de las áreas administrativas y de apoyo en la ESE Hospital Universitario de Santander"*, en la cual se fijó en el artículo segundo que, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de junio de 2020, hasta tanto se declare superado el estado de emergencia sanitaria el siguiente horario laboral:
De 7:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a jueves.
De 7:00 a.m. a 3:00 p.m., los viernes.
12. Que el Ministerio del Interior mediante Decreto 580 del 31 de mayo de 2021 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura"* el Gobierno nacional impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria y decretó el aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura hasta las cero horas (00:00) del día 01 de septiembre de 2021.
13. Que, para cumplir y agilizar las etapas y el cronograma de los procesos contractuales de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio de salud que se presta y la necesidad de garantizar su continuidad, se hace necesario, solo para estos efectos, declarar administrativamente como día hábil los días sábados del mes de noviembre del año 2021, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm, jornada continua.
14. Que la anterior disposición aplica para la Gerencia, Subgerencia Administrativa y Financiera, la Oficina Asesora Jurídica y todas las áreas que participen en los procesos de contratación de la E.S.E Hospital Universitario de Santander.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar administrativamente hábil y solo para efectos contractuales de los procesos que se adelanten por la E.S.E Hospital Universitario de Santander, los días sábados 06, 13, 20 y 27 del mes de noviembre del año 2021, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm, jornada continua.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez superado los días sábados aquí declarados, volverán la Gerencia, Subgerencia Administrativa y Financiera, la Oficina Asesora Jurídica y todas las áreas que participen en los procesos de contratación de la E.S.E Hospital Universitario de Santander, a la Jornada laboral habitual contenida en la Resolución No. 273 del 29 de mayo *"Por medio de la cual se establece con carácter temporal y extraordinario medidas para el trabajo virtual en casa, presencial y horario laboral del personal de las áreas administrativas y de apoyo en la ESE Hospital Universitario de Santander"*, en la cual se fijó en el artículo segundo que, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de junio de 2020, hasta tanto se declare superado el estado de emergencia sanitaria el siguiente horario laboral:

De 7:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a jueves.
De 7:00 a.m. a 3:00 p.m., los viernes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La anterior disposición no generará reconocimiento y pago de horas extras.



29 OCT 2021

"Por medio de la cual se declara administrativamente hábil los días sábados 06, 13, 20 y 27 del mes de Noviembre del año 2021 para efectos Administrativos Contractuales."

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la entidad y en particular en la correspondiente página de SECOP de cada proceso.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga,

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente
ESE Hospital Universitario de Santander

Revisó

GERMAN YESID PEÑA RUEDA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Proyectó

LEIDY JOHANNA OLARTE UNIBIO
Profesional Universitario – Gestión Integral.